Presentación de informes

Informar un crimen es una decisión personal. Entender cómo denunciar y saber más sobre qué esperar puede despejar algunas incógnitas y ayudarle a sentirse más preparado.

Todas las investigaciones y casos a cargo de la Prosecuting Attorney's Office (PAO, Oficina del fiscal) del condado de King deben informarse a las autoridades de cumplimiento de la ley primero.

Cómo informar un crimen:

- Si se encuentra en una situación de peligro inmediato, llame al 911.
- Comuníquese con su departamento de policía o alguacil local.
 - Llame al número para casos que no son emergencias.
 - Acuda a su comisaría local y hable con un funcionario.
- Asista a un centro médico. Si está recibiendo tratamiento por lesiones a consecuencia de su delito, puede decirle a un profesional médico que le gustaría informar el crimen.
- En ocasiones, los testigos informan el crimen por usted. Aun así, es posible que se le pida que declare sobre lo ocurrido.
- Tiene derecho a acceder a asistencia médica inmediata antes de brindar una declaración a las autoridades de cumplimiento de la ley.
- ¿Necesita intérprete? Pida hablar con alguien en su idioma de preferencia.
- Conserve una copia del número del informe policial. Asegúrese de pedir y guardar el número de informe policial. Puede ser útil en el futuro.

En nuestro sitio web encontrará herramientas en línea, como un glosario de términos, recursos comunitarios, videos de ayuda y nuestras herramientas de presentación en línea. Visítenos en www.kingcounty.gov/prosecutor/victimservices

Víctimas del crimen

La decisión de informar un crimen puede ser difícil. Considere la posibilidad de llamar a algunos de nuestros proveedores comunitarios para obtener apoyo adicional durante este proceso.

- Mire el video llamado "Cómo solicitar un informe policial" en nuestro sitio web para obtener más información.
- Conserve una **copia de su declaración.** Si tiene previsto presentar otras mociones ante el tribunal, como una orden de protección civil, es posible que se le pida que vuelva a brindar una declaración. Es posible que el tribunal no tenga acceso a su declaración del informe policial, a menos que presente una copia del informe policial en su caso.
- Tomar notas durante todo el proceso puede ser útil.
- Le recomendamos que lleve un registro de todas las pérdidas financieras de su bolsillo, como costos de reemplazo, tasas de embargo, reparaciones de daños materiales o gastos médicos no cubiertos por el seguro o la Crime Victim's Compensation (compensación para víctimas de crímenes), para un futuro reclamo de restitución.

Investigación

Cuando se informa un crimen de la policía, pueden presentarse las siguientes situaciones:

- Un sospechoso puede quedar detenido.
- Una investigación más profunda puede conducir a una detención o a la presentación de cargos.
- **No hay arresto.** En esta circunstancia, no significa que no haya ocurrido algo malo. Sin embargo, por varias razones puede que no se impute ningún crimen o que no se identifique a ningún sospechoso.

Una vez que se haya encontrado un sospechoso, el caso seguirá el camino correspondiente.

Detención → Primera audiencia de comparecencia

Si el sospechoso es detenido en el lugar de los hechos, comparecerá ante el juez dentro de las 24 horas siguientes a su detención.

Primera audiencia de comparecencia

- El juez decide si existe Causa Probable de que se haya cometido un crimen.
- El juez decidirá si se establece alguna fianza o si se deja en libertad al individuo con la promesa de que regrese en un plazo de 48 horas para una decisión de presentación "acelerada".

Segunda comparecencia:

- No se llevará a cabo ninguna audiencia. El fiscal debe decidir si se presentarán cargos antes de la audiencia de segunda comparecencia.
- Si NO se presentan cargos, la persona será **puesta en libertad sin condiciones**. Podrían presentarse cargos en el futuro dentro del plazo de prescripción de un cargo determinado.
- Si se presentan cargos, se **notificará** a la persona y **se establecerá** la **fecha de la audiencia de lectura de cargos**, normalmente con 2 semanas de anticipación.

Cargos tras la investigación

Con frecuencia, las autoridades de cumplimiento de la ley **no pueden efectuar una detención inmediata**. A veces se necesita más investigación para lo siguiente:

- Recoger evidencia,
- Realizar entrevistas
- Completar pruebas adicionales

Tras la investigación, las autoridades de cumplimiento de la ley pueden enviar su informe al fiscal para que lo revise. En general, el fiscal revisará un caso en función de estos elementos básicos:

- 1. ¿Se ha cometido algún crimen?
- 2. ¿Puede probarse el crimen más allá de toda duda razonable?

Tras su revisión, el fiscal puede actuar de las siguientes maneras:

- Presentar cargos y citar al sospechoso ante el tribunal,
- Puede negarse a presentar cargos
- Remitir el caso al tribunal de distrito o municipal para su revisión o consideración

El hecho de que la Oficina del fiscal no presente cargos penales no significa que no se haya producido el daño.

Víctimas del crimen

Durante una investigación, las autoridades de cumplimiento de la ley pueden tener información limitada sobre lo que pueden compartir con las víctimas y los familiares. **Para saber más sobre su caso mientras se está investigando**, comuníquese con el departamento de policía **donde hizo el informe** para obtener más información.

Usted puede tener <u>derecho</u> a estar presente en la audiencia de primera comparecencia y prestar una declaración ante el tribunal sobre sus **inquietudes con respecto a la liberación**. Comuníquese con nuestra oficina para obtener más información.

Acusaciones y cargos

En la **audiencia** de lectura de cargos **se informa al acusado de los cargos** que se presentaron en su contra. La mayoría de los acusados se declaran **inocentes.**

Dos semanas después de que se hayan presentado los cargos, se convoca una audiencia de lectura de cargos. Al sospechoso, que pronto será acusado, se le comunicará la fecha de la audiencia de lectura de cargos, ya sea mientras esté detenido o fuera de prisión, y se le pedirá que comparezca ante el tribunal.

La audiencia de lectura de cargos es la primera audiencia formal en la que **se informa al acusado** de los cargos que se presentaron **en su contra**. También puede ser la primera vez que el acusado**hable con su abogado defensor.**

En una audiencia de lectura de cargos típica sucede lo siguiente:

- •El fiscal presenta al tribunal una declaración de los hechos que respaldan los cargos que se presentan.
- Se pide al acusado que se **declare culpable** o **inocente** de esos cargos.
- Después de que un acusado se haya declarado **inocente**, el tribunal también **establecerá condiciones** a la espera del juicio, por ejemplo:
 - Ordenar que no haya contacto con testigos o víctimas
 - Ordenar que no se cometan nuevas infracciones a la ley,
 - No portar armas, y en lo posible, no consumir alcohol ni drogas
- En algunos casos, puede abordarse la cuestión de la fianza.
- El tribunal fijará una **fecha para la audiencia preliminar.** Si el acusado no comparece, el tribunal podrá dictar una **orden de detención**.

La mayoría de los acusados se declaran **inocentes** en este momento. Eso no significa que no se declararán culpables de este crimen o de otro crimen más adelante, o que no serán declarados culpables en el juicio. Esto le da al acusado tiempo para reunirse con un abogado y preparar su defensa.

¿Qué ocurre si se plantea la "competencia" del acusado durante la lectura de cargos o en cualquier fase del proceso penal?

En resumen, el procedimiento se interrumpe. Durante la pausa el tribunal espera a que los evaluadores forenses determinen si el acusado es "competente" (capaz de entender la naturaleza de los procedimientos en su contra Y capaz de apoyar a su abogado en su defensa), o no competente, por lo que el evaluador recomendará si el acusado puede recuperar su competencia con tratamiento o no es recuperable. Esto puede ser un proceso muy complejo y confuso. Visite nuestro sitio web para obtener más información.

Víctimas del crimen

Las víctimas y el público tienen derecho a asistir a la audiencia de lectura de cargos. Las víctimas también tienen derecho a hablar de la puesta en libertad si el acusado solicita su puesta en libertad bajo fianza o garantía. Este es un momento para que las víctimas aborden sus preocupaciones sobre seguridad. A veces, el tribunal puede acordar la puesta en libertad del acusado bajo Electric Home Monitoring (Supervisión electrónica desde el hogar, EHM). Si esto ocurre, hable con su defensor para obtener más información.

Audiencia previa al juicio

Durante la fase previa al juicio del proceso, el tribunal programará audiencias para hacer un seguimiento del caso y comprobar con los abogados su disposición a ir a juicio o resolverlo mediante una declaración de culpabilidad. Estas audiencias se denominan audiencias generales.

Una vez que el acusado ha sido procesado, el tribunal fijará una serie de audiencias preliminares, generales o de estado para determinar si el caso irá a juicio o se resolverá. Se trata de audiencias de control breves en calendarios largos con cientos de casos. En algunos casos, los acusados solo estarán representados por su abogado y no estarán obligados a estar presentes. Es muy común que un caso tenga varias audiencias generales, que concluyen con la determinación por parte del tribunal de una nueva fecha para las audiencias generales y el juicio antes de que se confirme la fecha del juicio.

Víctimas del crimen

A menudo las audiencias generales se **continúan en distintas instancias** antes de que se determine si un caso irá a jucio o se resolverá mediante una declaración de culpabilidad. Si tiene preguntas durante este tiempo, comuníquese con nuestra oficina o con su defensor.

Negociación y primeras resoluciones

En cualquier momento antes del comienzo del juicio, el acusado puede **optar por declararse culpable**. Es común que la fiscalía y la defensa negocien una resolución que evite el juicio y aborde la responsabilidad por el crimen cometido. No todos los casos se resuelven con una declaración de culpabilidad. Algunos casos pueden ser elevados a **juicio** y otros pueden terminar con la **desestimación de los cargos**.

Trabajo en segundo plano:

Durante la fase previa al juicio hay mucho trabajo en segundo plano.

• El **fiscal** revisará todo el material de la investigación y buscará cualquier **información nueva o adicional** que pueda ser necesaria.

• El abogado defensor hace lo mismo, y tiene conversaciones con su cliente, analizando las pruebas que pueden ser presentadas en su contra en el juicio, las consecuencias asociadas con los cargos actuales, y cuáles pueden ser sus opciones con respecto a una resolución negociada.

Negociaciones:

Durante las negociaciones, el fiscal y el abogado defensor debaten sobre cómo sería una posible resolución o declaración de culpabilidad. Tienen en cuenta la opinión tanto de la víctima como del acusado.

Pautas para el dictado de sentencias de WA:

Cualquier negociación debe **tener en cuenta las pautas para el dictado de sentencias** establecidas por la Legislatura Estatal de Washington. Cualquier posible sentencia **debe caer dentro de esas directrices**, lo cual está influenciado por lo siguiente:

- el **nivel de gravedad** del crimen
- los antecedentes penales del acusado

En algunos casos, puede resultar adecuado reducir o modificar (enmendar) los cargos.

Condiciones de la sentencia:

La resolución negociada o la declaración de culpabilidad evitan la necesidad de ir a juicio y las apelaciones posteriores. Una declaración de culpabilidad **puede incluir** la capacidad de lo siguiente:

- solicitar tratamiento,
- solicitar órdenes de protección,
- solicitar evaluaciones,
- u otras condiciones específicas de cada caso.

A veces **no es posible** una resolución negociada. Puede que ambos bandos estén demasiado divididos como para encontrar ese término medio que satisfaga a las dos partes implicadas. En ese momento, las partes pueden **decidir** que **es necesario elevar el caso a juicio.**

Víctimas del crimen

Como víctima o sobreviviente, puede dar **su opinión** sobre la resolución propuesta. El **fiscal** es el **representante** del estado de Washington y tiene la **última palabra sobre qué resoluciones ofrecer**. No obstante, es posible que la opinión de las víctimas sea bienvenida. En última instancia, cualquier recomendación acordada **se presenta al juez**, quien toma la **decisión final** de aceptar la resolución propuesta y establece la **sentencia individual para el acusado**. En la audiencia de sentencia, las víctimas tienen derecho a lo siguiente:

• Presentar una declaración de impacto en la víctima.

• Compartir su **apoyo o sus preocupaciones** sobre cualquier **resolución propuesta** con el juez para su determinación final.

¿Qué es la restitución?

En un caso penal, si el acusado es hallado culpable o se declara culpable, el tribunal puede ordenar la restitución dentro de los 180 días siguientes a la sentencia. La restitución puede incluir cualquier gasto de bolsillo directamente relacionado con el crimen, como daños a la propiedad, gastos médicos o de asesoramiento y gastos médicos futuros. La restitución no contempla el dolor y el sufrimiento.

Las víctimas del crimen deben proporcionar documentación (recibos, facturas, los estimados de costos, etc.) a la Prosecuting Attorney's Office (PAO, Oficina del fiscal) del condado de King completando el Formulario de Pérdidas de las Víctimas. Puede rellenar este formulario y presentar la documentación en línea en nuestro sitio web.

El tipo de restitución que puede recibir y lo que ampara la ley depende del crimen y de los cargos. Una vez que el tribunal firma una orden de restitución, se le ordena al acusado que pague.

- Si el acusado efectúa pagos, las víctimas recibirán pagos.
- Si el acusado no efectúa pagos, las víctimas no recibirán pagos.
- Es posible que algunos acusados sean considerados "incapaces de pagar" debido a su situación económica, y aunque el tribunal ordene la restitución, las víctimas no recibirán ningún pago.

¿A quién debo preguntarle sobre los pagos de restitución?

Si la restitución ha sido ordenada por un juez del Tribunal Superior, entonces, la restitución se cobra y se desembolsa a través de la Oficina del Secretario del Tribunal Superior. Para obtener más información del Secretario del Tribunal Superior, comuníquese con el Programa de Cobros de Obligaciones Financieras Legales en LFOColl@kingcounty.gov. Para la orden de restitución en el tribunal de distrito, comuníquese con:

Con o sin declaración de culpabilidad

Declaración de culpabilidad

Si la fiscalía y la defensa acuerdan una resolución, se programará una audiencia de declaración de culpabilidad. Las declaraciones de culpabilidad pueden ocurrir en cualquier momento después de que un caso haya sido imputado hasta que el veredicto haya sido leído. En el condado de King, la mayoría de las declaraciones de culpabilidad ocurren en un calendario con varios otros casos que se han programado para la declaración de culpabilidad ese mismo día. A veces un acusado recibe una sentencia inmediatamente después de una declaración de culpabilidad, pero, por lo general, una audiencia de sentencia se programa dos semanas después para que las víctimas tengan la oportunidad de asistir y prestar una declaración de impacto en la víctima.

Sin declaración de culpabilidad

Si no es posible llegar a una resolución, el caso suele ser elevado a juicio. Por lo general, una vez que un caso ha sido elevado a juicio, se le asigna un fiscal.

Víctimas del crimen

Una víctima o sobreviviente debe ser **notificada por adelantado** de una declaración de culpabilidad, pero en **algunos casos**, las declaraciones de culpabilidad ocurren **antes de que la notificación adecuada** pueda ser proporcionada. Si usted ha estado en contacto con nuestra oficina y ha expresado interés en proporcionar una declaración de impacto en la víctima durante la sentencia, por lo general, se programará una audiencia de sentencia un par de semanas después para darle la oportunidad de asistir.

Elevación a juicio

Una vez que el caso ha sido elevado a juicio, pueden ocurrir muchas cosas, por ejemplo:

- La fiscalía y la defensa comenzarán a **programar entrevistas** con:
 - testigos posibles, incluidas las víctimas,
 - autoridades de cumplimiento de la ley,
 - expertos adicionales.
- Pueden programarse mociones previas al juicio y audiencias para abordar lo siguiente:
 - Qué pruebas pueden permitirse o limitarse durante el juicio.
 - Otras cuestiones previas al juicio que deben resolverse antes de que comience el juicio.

Los casos rara vez comienzan en la primera fecha prevista para el juicio, debido, en parte, a la limitada disponibilidad de salas del tribunal y jueces.

Víctimas del crimen

Es posible que el abogado defensor o el investigador de la defensa solicite entrevistar a la víctima. De acuerdo con la declaración de derechos de las víctimas del crimen, puede tener derecho a que un **defensor de la víctima** esté presente para **apoyarle** durante este proceso. También puede desear que el **fiscal esté presente**.

Si desea obtener más información sobre sus derechos en relación con esta entrevista o desea que nuestra oficina se encargue de **programar esta entrevista** en **su nombre**, comuníquese con su defensor.

Juicio

Los juicios se llevan a cabo ante un juez (juicio sin jurado) o ante un juez y un jurado (juicio con jurado). El fiscal y el abogado defensor presentan pruebas e interrogan a los testigos. El fiscal tiene la carga de probar el caso más allá de toda duda razonable. Al final, el juez o el jurado declara al acusado "culpable" o "inocente". Si el jurado no puede ponerse de acuerdo sobre un veredicto, el juez declarará un "jurado en desacuerdo" y el Estado considerará la posibilidad de volver a juzgar el caso. Existen varias fases de un juicio que se describen a continuación:

Paso 1: Selección del jurado

Una vez que el caso ha sido asignado a un juez, y las mociones previas al juicio han concluido, el juez facilitará la **selección del jurado**, también llamada *voir dire*. Es entonces cuando se convoca a un panel de miembros del jurado para que **comparezcan ante el tribunal**. Cada miembro del jurado recibirá un

número y **participará en el interrogatorio** del juez, la acusación y la defensa. La selección del jurado concluirá con **12 miembros del jurado** y, normalmente, un par de suplentes.

Paso 2: Declaraciones iniciales

Cuando la selección del jurado se haya completado, **el Estado presentará sus declaraciones iniciales al jurado, y es posible que la defensa también**. Durante las declaraciones iniciales, los abogados esbozan su caso mediante la presentación de una descripción general de los hechos y los testigos que tienen la intención de llamar durante el juicio.

Paso 3: Alegato del fiscal, alegato de la defensa, refutación

El Estado tiene la carga de probar su caso *más allá de toda duda razonable* y presentará su caso primero. El Estado **llamará a los testigos uno a la vez** para presentar pruebas al jurado. Los testigos pueden ser:

- víctimas.
- personas que vieron o tienen información relacionada con el caso.
- socorristas, como médicos.
- autoridades de cumplimiento de la ley.
- profesionales médicos.
- otros **expertos** relacionados.

La fiscalía se comunicará con todos los testigos antes del juicio y les **comunicará las expectativas y la logística** para la hora y el día del **testimonio**. Una vez que comience el juicio, es importante saber lo siguiente:

- puede haber prolongaciones, retrasos o cambios inesperados en el cronograma.
- es posible que se espere que los testigos estén presentes un día y a una hora determinados.

Después de que el **Estado** haya llamado a todos sus testigos, el Estado **descansará** y la **defensa** podrá llamar a testigos. Tanto la defensa como la fiscalía pueden **contrainterrogar** o hacer preguntas a los testigos de la parte contraria.

Durante el juicio, los abogados pueden hacer **objeciones** que pueden requerir argumentos adicionales fuera de la presencia del jurado y ante el juez. Estos argumentos pueden tener que ver con la **jurisprudencia**, las normas sobre las pruebas o resoluciones previas al juicio.

Después de que la defensa descanse, el Estado puede llamar a **testigos de refutación.** Una vez finalizado el testimonio, los abogados presentarán los **alegatos finales.**

Paso 4: Alegatos finales

El alegato final es la **última oportunidad** para que cada parte **resuma su caso más sólido** ante el **jurado.** Los abogados **recordarán al jurado** las **pruebas y los hechos** que presentaron en el juicio y ofrecerán argumentos legales sobre la culpabilidad o inocencia del acusado.

Paso 5: Instrucciones del jurado

Antes de que el jurado comience sus **deliberaciones**, el juez les dará una serie de **instrucciones** para ayudarles a **comprender la ley y lo que se espera** de ellos durante las deliberaciones.

Paso 6: Deliberaciones y veredicto

Las instrucciones del jurado guiarán las deliberaciones del jurado hasta que hayan llegado a una decisión o "veredicto".

Una vez **recibido el veredicto**, el tribunal lo notificará tanto al fiscal como a los abogados de la defensa. El **tribunal reanudará la sesión en un plazo de 30 minutos a 1 hora**, dependiendo de la rapidez con que las partes regresen al tribunal.

El veredicto se leerá en voz alta en el tribunal. Hay tres veredictos posibles, con un resultado único:

- "culpable": el acusado es declarado culpable, y el tribunal programará una audiencia de sentencia unas semanas más adelante.
- "no culpable": el jurado decide que el caso no se ha probado más allá de toda duda razonable y el acusado queda en libertad.
- "jurado en desacuerdo" : el jurado no puede llegar a un acuerdo unánime sobre la culpabilidad o inocencia del acusado, y el caso puede ser juzgado de nuevo.

Víctimas del crimen

El juicio es diferente en cada caso. Pero por lo general, usted y otros testigos **estarán en contacto** con el **fiscal**, o con su **defensor** si se le ha asignado uno. Ellos le comunicarán **el día en que debe comparecer** y el día en que **se espera que testifique**. Una vez que testifique, la mayor parte de su participación en el juicio habrá concluido. Para obtener más información, consulte nuestros consejos para acudir al tribunal.

Audiencia de sentencia

Un juez **impondrá una sentencia** al acusado basada en las pautas para el dictado de sentencias. Durante esta audiencia, la víctima y sus seres queridos **tienen derecho a presentar una declaración de impacto en la víctima** ante el tribunal.

Una audiencia de sentencia se programa después de un veredicto de culpabilidad de un jurado o a través de una declaración de culpabilidad.

Durante la sentencia, el tribunal hará lo siguiente:

- Escuchar la recomendación de sentencia del fiscal.
- Considerar las declaraciones de impacto en la víctima.
- **Escuchar a la defensa** y sus recomendaciones de sentencia, incluidas las declaraciones de la familia y amigos del acusado en su favor.
- Conceder al acusado el derecho a expresarse en defensa propia, permitiéndole hablar directamente ante el tribunal.

El juez suele imponer una **sentencia dentro del rango de sentencias estándar** establecido por la Legislatura Estatal de Washington, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las **recomendaciones** de la fiscalía y la defensa.
- Cualquier declaración de impacto en la víctima y declaraciones en nombre del acusado.

El juez también puede ordenar la restitución (por los gastos relacionados con el crimen asumidos por la víctima), multas, libertad condicional, cárcel o prisión. Es común que la restitución se ordene en una fecha de audiencia posterior a la sentencia.

Víctimas del crimen

En el momento de la sentencia, las víctimas tienen **derecho por ley** a presentar una declaración de impacto en la víctima en la que expliquen **cómo les ha afectado el crimen** antes de que el juez dicte la sentencia. Esto puede hacerse **por escrito**, o la víctima (o el representante de su elección) puede **hablar directamente** con el juez **durante la audiencia de sentencia.**

Después de la sentencia

La sentencia del tribunal se registra en el documento Fallo y sentencia. El acusado, ahora llamado "agresor", puede iniciar inmediatamente el proceso de cumplimiento de su sentencia.

En general, el agresor cumplirá su condena del siguiente modo:

- Si el agresor va a pasar **más de un año** en el centro penitenciario serán trasladados al Departamento de Centros Penitenciarios para su ingreso en **prisión**.
 - Si el agresor debe cumplir **menos de un año**, lo más probable es que complete ese tiempo en el sistema **penitenciario** del condado de King.

Algunas sentencias incluyen las siguientes condiciones:

- Una orden de no contacto posterior a la sentencia que proteja a las víctimas o testigos
- Custodia comunitaria (antes conocida como libertad condicional).
- Requisitos de tratamiento y evaluación.

Para obtener más información sobre la **custodia comunitaria y los programas penitenciarios,** visite el sitio web del Departamento Correccional del estado de Washington.

Víctimas del crimen

Muchas víctimas afirman que, una vez concluido el juicio y la sentencia, **experimentan algunas de las reacciones traumáticas** que padecieron al inicio del proceso. Para algunas víctimas, pasar por el sistema de justicia penal les impidió procesar la totalidad de su trauma. Considere la posibilidad de solicitar **servicios de apoyo.**

Si en la sentencia se dictó una **orden de no contacto**, las víctimas deben **obtener una copia** de su defensor de víctimas.

Las víctimas de crímenes calificados que estén preocupadas por la liberación del acusado deben inscribirse en el programa de Notificación a las Víctimas a través del Departamento Correccional. Esta notificación no es automática, y las víctimas y supervivientes deben inscribirse.

Audiencia de restitución

Si hay **restitución elegible**, el tribunal tiene **180 días a partir de la sentencia para ordenar la restitución**. Es común que la restitución **se acuerde fuera del tribunal**. Si hay algún **desacuerdo**, **entonces el tribunal fijará una audiencia de restitución**. Para obtener más información sobre lo que es elegible para la restitución, ingrese aquí.

Tenga en cuenta lo siguiente:

- La restitución solo se ordena **en caso de sentencia**. Si el caso es desestimado, o si el acusado es hallado **inocente**, entonces no se puede ordenar la restitución.
- Los pagos de restitución están sujetos a la capacidad de pago del agresor. El tribunal no obligará a una persona a pagar si se la halla indigente.

• La **Oficina del Secretario** del Tribunal Superior del condado de King se encarga de **recoger y distribuir** los documentos de pagos de restitución. Para obtener respuestas a preguntas relacionadas con los pagos, ingrese aquí.

Apelaciones y nueva sentencia

El acusado tiene derecho a apelar una condena derivada de un juicio, y un derecho limitado a apelar una declaración de culpabilidad. Si el acusado tiene éxito en su apelación, existe la posibilidad de que un caso pueda ser juzgado de nuevo, o que un acusado sea sentenciado de nuevo. Aunque esto sucede, no es común. Nuestra oficina estará en comunicación con las víctimas cuando un caso es remitido para un nuevo juicio o sentencia.

El juez también puede ordenar la restitución (por los gastos relacionados con el crimen asumidos por la víctima), multas, libertad condicional, cárcel o prisión. Es común que la restitución se ordene en una fecha de audiencia posterior a la sentencia.